

**INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (MAYO 2025)****MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL,  
ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO A DISTANCIA, CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN  
DE LA JUNTA**

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, los derechos de representación y de voto de los accionistas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) podrán ejercitarse por medio de sistemas de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta.

**DERECHO DE REPRESENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

---

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación.

Además de en otro accionista, el accionista podrá delegar su representación en cualquier otra persona, ya fuera física o jurídica, debidamente identificada, para lo cual deberá seguir las instrucciones recogidas en el apartado “*Delegación*” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por las entidades depositarias para el ejercicio del derecho de representación o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)).

La delegación deberá comunicarse a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “*Delegación*” en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), en días laborables, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “*Delegación*” al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma, o por correo electrónico ([accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com)).

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que los accionistas que deseen comunicar a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General el ejercicio del derecho de representación, lo hagan a través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), o por correo electrónico ([accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com)).

La representación comunicada por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 11:00 horas del 25 de mayo de 2025, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir delegaciones recibidas con posterioridad. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El ejercicio de la representación deberá acreditarse mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitidos por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación se entenderán otorgadas a favor del Presidente de la Junta General o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés. En caso de que el accionista no confiara instrucciones de voto sobre cada uno de los puntos del orden del día, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

La no asistencia a la Junta del representante determinará que las acciones que represente no entren en el cómputo del quórum de constitución de la Junta.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

Los representantes que asistan a la Junta General por medios telemáticos deberán seguir, para el ejercicio del derecho de representación, el procedimiento indicado en el documento "Instrucciones para asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos" disponible en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2025 ("Asistencia Telemática") de la página web corporativa de la Sociedad ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)). En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación las mismas reglas previstas para la asistencia física a la Junta.

## VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

---

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día por escrito y deberán comunicarlo a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Voto a distancia” en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), en días laborables, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Voto a distancia” al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma, o por correo electrónico ([accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com)).

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que los accionistas que deseen emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, lo hagan a través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), o por correo electrónico ([accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com)).

El voto comunicado por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 11:00 horas del 25 de mayo de 2025, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos recibidos con posterioridad. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

## **REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

---

Podrán ejercitar los derechos de voto y de representación por medio de sistemas de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, aquellos accionistas que tengan inscrita la titularidad de acciones de la Sociedad en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General.

Mediante los sistemas electrónicos de comunicación a distancia, el accionista únicamente podrá ejercitar en una ocasión el derecho de voto o delegación.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del correo postal o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajena a la voluntad de la Sociedad, que impida la utilización de los mecanismos de voto o delegación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

---

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Correo postal: al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona).
- Teléfono número: (+34) 934 047 910, en días laborables, de 09:00 horas a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com).

\* \* \* \*